



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RENOVAR EL REC.OF. AL TÍTULO DE LICENCIADO/A EN QUÍMICA - UN DE CÓRDOBA - EX-2021-98377911-APN-DAC#CONEAU

---

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 344 del 30 de septiembre de 2009 y la Resolución Ministerial N° 1552 del 13 de mayo de 2021, la Resolución Ministerial N° 3432 del 30 de octubre de 2019, la Resolución CONEAU N° 280 del 18 de julio de 2023, el EX-2021-98377911-APN-DAC#CONEAU, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN QUÍMICA efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Químicas, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 354/23.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 344 del 30 de septiembre de 2009 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de LICENCIADO/A EN QUÍMICA.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución

N° 280 del 18 de julio de 2023 acreditó la carrera de LICENCIATURA EN QUÍMICA por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle la renovación del reconocimiento al título de LICENCIADO/A EN QUÍMICA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que la Resolución Ministerial N° 3432/19 delegó en la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS la renovación del reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos de carreras incorporadas al régimen del artículo 43 de la Ley N° 24.521 que cuenten con acreditaciones previas ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que el título de LICENCIADO/A EN QUÍMICA correspondiente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución Ministerial N° 648 del 15 de junio de 2016.

Que las actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO/A EN QUÍMICA son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1552 del 13 de mayo de 2021.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar la renovación del reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en el Art. 2° de la RESOL-2019-3432-APN-MECCYT, por la delegación otorgada por el Sr. Ministro, cuya competencia originaria procede de lo dispuesto en la Ley N° 22.520 y sus modificatorias, y la Ley de Educación Superior N° 24.521, Art. 41.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 280 del 18 de julio de 2023 al título de LICENCIADO/A EN QUÍMICA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Químicas, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN QUÍMICA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2023-121022142-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título de LICENCIADO/A EN QUÍMICA reconocido por el ARTÍCULO 1° son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2023-121021406-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 280 del 18 de julio de 2023.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese.

## **ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN QUÍMICA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**

Los alcances del título de Licenciado/a en Química, además de los mencionados en las Actividades Reservadas de la Carrera (Anexo V de la Resolución del Ministerio de Educación 1552/2021) Incluyen a los siguientes.

1. Planificar, dirigir, evaluar y efectuar estudios e investigaciones destinados al desarrollo de nuevos materiales y procesos de elaboración, así como evaluar la factibilidad de su realización.
2. Intervenir en equipos multidisciplinarios relacionados a la producción industrial, al diseño de equipamientos para la producción de sustancias de alto valor agregado, y a emprendimientos destinados al desarrollo de la Química Fina, de alimentos, metalúrgica y de productos farmacéuticos.
3. Desempeñar la docencia en todos los niveles de enseñanza de acuerdo con las disposiciones vigentes y capacitar recursos humanos en las distintas temáticas de la química. Participar en la corrección y edición de material didáctico vinculado con la química.
4. Planificar, dirigir, evaluar y efectuar programas, proyectos y tareas de investigación, desarrollo, vinculación, extensión y articulación en temas relacionados con la química.
5. Supervisar la comercialización, transporte y almacenamiento de sustancias inorgánicas u orgánicas.
6. Asesorar acerca del aprovechamiento de los recursos naturales para la formulación de políticas, normas, planes y programas de desarrollo.
7. Realizar arbitrajes y peritajes que impliquen muestreos y determinaciones de las sustancias constitutivas de la materia inanimada o viviente, sus combinaciones y sistemas, sus estructuras y propiedades.

8. Determinar el agregado de sustancias exógenas y la presencia de metabolitos de su degradación en diferentes tipos de muestras a fin de corroborar calidad y autenticidad.
9. Asesorar y participar en la elaboración de leyes, disposiciones legales, códigos, reglamentos, normas y especificaciones, en el cumplimiento y control de todas las disposiciones vinculadas al ambiente, al ejercicio de la profesión, a las condiciones de funcionamiento de los laboratorios y establecimientos industriales y de servicios que involucren productos o procesos químicos, a las condiciones de producción, elaboración y control de calidad de materiales y productos.
10. Proyectar, dirigir y participar en tareas de preservación, utilización racional, conservación, recuperación y mejoramiento del ambiente.
11. Certificar la calidad y autenticidad de sustancias y materiales en operaciones de exportación e importación.
12. Planificar, dirigir, evaluar, supervisar y efectuar estudios sobre conservación y restauración de materiales.
13. Participar en la transferencia de los conocimientos desde la escala de laboratorio hasta procesos de fabricación, pasando por las sucesivas etapas intermedias, en aquellos procesos en los cuales se trata la materia para realizar un cambio de estado, del contenido de energía o de su composición.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-98377911- -APN-DAC#CONEAU--LICENCIATURA EN QUÍMICA- UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDÓBA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Químicas**  
**TÍTULO: LICENCIADO/A EN QUÍMICA**

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DE LAS CIENCIAS QUÍMICAS</b>				
Introducción al Estudio de las Ciencias Químicas	Bimestral	115	Presencial	
<b>PRIMER CUATRIMESTRE</b>				
Química General I	Cuatrimestral	66	Presencial	
Biología General	Cuatrimestral	66	Presencial	
Matemática I	Cuatrimestral	66	Presencial	
Laboratorio I	Cuatrimestral	49	Presencial	
<b>SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>				
Química General II	Cuatrimestral	68	Presencial	
Física I	Cuatrimestral	65	Presencial	
Matemática II	Cuatrimestral	74	Presencial	
Laboratorio II	Cuatrimestral	60	Presencial	
<b>TERCER CUATRIMESTRE</b>				
Química Inorgánica	Cuatrimestral	71	Presencial	
Física II	Cuatrimestral	67	Presencial	
Química Orgánica I	Cuatrimestral	68	Presencial	
Laboratorio III	Cuatrimestral	66	Presencial	
<b>CUARTO CUATRIMESTRE</b>				
Química Orgánica II	Cuatrimestral	88	Presencial	
Química Biológica General	Cuatrimestral	80	Presencial	
Matemática III	Cuatrimestral	84	Presencial	
Fisicoquímica I	Cuatrimestral	82	Presencial	
<b>QUINTO CUATRIMESTRE</b>				
Fisicoquímica II	Cuatrimestral	82	Presencial	
Biología Celular y Molecular	Cuatrimestral	82	Presencial	
Métodos Estadísticos	Cuatrimestral	75	Presencial	
Física III	Cuatrimestral	78	Presencial	
<b>SEXTO CUATRIMESTRE</b>				
Fisicoquímica III	Cuatrimestral	82	Presencial	
Elucidación Estructural de Compuestos Químicos	Cuatrimestral	69	Presencial	
Química Analítica General	Cuatrimestral	93	Presencial	
Química Bio-Orgánica / Química Bio-Inorgánica	Cuatrimestral	90	Presencial	1 *
<b>SÉPTIMO CUATRIMESTRE</b>				
Química Analítica Avanzada I	Cuatrimestral	83	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Química Orgánica Avanzada	Cuatrimestral	103	Presencial	
Modelado Computacional	Cuatrimestral	68	Presencial	

#### OCTAVO CUATRIMESTRE

Química Analítica Avanzada II	Cuatrimestral	86	Presencial	
Higiene, Seguridad y Gestión Laboral	Cuatrimestral	65	Presencial	
Química Industrial	Cuatrimestral	73	Presencial	
Bioestructuras	Cuatrimestral	60	Presencial	

#### NOVENO CUATRIMESTRE

Fisicoquímica Ambiental	Cuatrimestral	75	Presencial	
Elementos de Bromatología, Microbiología y Toxicología	Cuatrimestral	90	Presencial	
Electiva I	Cuatrimestral	60	Presencial	2 *
Electiva II	Cuatrimestral	60	Presencial	

#### DÉCIMO CUATRIMESTRE

Electiva III	Cuatrimestral	60	Presencial	
Electiva IV	Cuatrimestral	60	Presencial	

#### PRACTICANATO PROFESIONAL

Practicanato Profesional	Anual	410	Presencial	3 *
--------------------------	-------	-----	------------	-----

#### OTROS REQUISITOS

Inglés	---	72	Presencial	4 *
Informática	---	50	Presencial	5 *

**TÍTULO: LICENCIADO/A EN QUÍMICA**

**CARGA HORARIA TOTAL: 3361 HORAS**

#### OBSERVACIONES

1 \* (Obligatorias optativas)

-El/la estudiante deberá cursar y aprobar al menos una de estas dos asignaturas obligatorias, Química Bio-Orgánica o Química Bio-Inorgánica.

2 \* El/la estudiante deberá aprobar un total de cuatro asignaturas electivas, elegidas libremente de un conjunto de electivas autorizadas por el HCD de la FCQ. Las asignaturas electivas, I, II, III y IV tendrán una carga horaria mínima de 60 horas.

3 \* El/la estudiante deberá realizar un mínimo de 410 horas reloj de duración de Practicanato Profesional, el que podrá ser comenzado una vez aprobadas las

asignaturas obligatorias del séptimo cuatrimestre y regularizadas las asignaturas obligatorias del octavo cuatrimestre. Se realizará durante un mínimo de cuatro meses y un máximo de doce meses de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Practicanato Profesional de la Licenciatura en Química vigente.

4 \* Estas asignaturas deberán aprobarse durante la carrera, sin espacio temporal fijo.

5 \* Ibid.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-98377911- -APN-DAC#CONEAU--LICENCIATURA EN QUÍMICA- UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDÓBA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.